



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

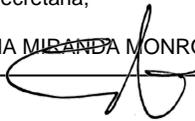
Expediente.110014003086 2019-01503 00

En atención a lo peticionado en el escrito que antecede, el Despacho acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado RICARDO LEGUIZAMON SALAMANCA, otorgado en pretérita oportunidad por la demandante BANCO POPULAR S.A. Lo anterior, para los fines legales a que haya lugar y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, conforme el poder allegado, el Despacho RECONOCE personería adjetiva a la profesional del derecho JULIA CRISTINA TORO MARTÍNEZ para actuar como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>013</u> de hoy <u>24 DE FEBRERO 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p> 
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcec60fd80637c0ff3fbe6d261e6c3109a421c9c9c252c3b83b41ab2e31419d3**

Documento generado en 19/02/2021 10:39:30 AM